



Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RECTIFICA DECRETO Nº 3.985, DE 1999 QUE PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Núm. 4.397.- Lo Barnechea, 2 de noviembre de 2009.- Visto y teniendo presente: el decreto Nº 3.985 de fecha 2 de octubre de 2009; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Rectifícase el decreto Nº 3.985 de fecha 2 de octubre de 2009, que promulga la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea signada como "MPRC-LB-11, artículos 34 y 35 del PRC de Lo Barnechea", en el sentido de reemplazar en los vistos, donde dice "artículo 2.1.13", debe decir "artículo 2.1.11".

2.- El presente decreto rectificatorio se publicará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- En todo aquello que no ha sido modificado por el presente decreto, continuará vigente el decreto Nº 3.985 de fecha 2 de octubre de 2009.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal.

Empresa de Correos de Chile

(Resoluciones)

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 68 EXENTA, DE 2006

Núm. 97 exenta.- Santiago, 30 de octubre de 2009.- Vistos: El DFL Nº 10, de 1981 y el artículo Nº 5 del decreto Nº 642 de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones; la resolución exenta Nº 68 de 2006 que crea el Servicio Postal denominado Encomienda Estándar; la necesidad de adecuar los atributos del referido servicio a los requerimientos de los usuarios; el Acuerdo Nº 87/2009, del Directorio de la Empresa de Correos de Chile, adoptado en la Sesión Décimo Novena Ordinaria, del 8 de octubre de 2009; la resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confieren la resolución Nº 1 del 2002, y la resolución exenta Nº 15 del 2006, ambas de la Empresa de Correos de Chile, dicto lo siguiente,

Resolución:

1.- Modifíquese la resolución exenta Nº 68 de 2006, de la Empresa de Correos de Chile, como se indica a continuación:

- a. En el artículo 2, incorpórese como letra e) "Serán también características del servicio la entrega en domicilio del envío postal y el aviso telefónico al destinatario cuando el envío tenga por destino alguna sucursal de Correos de Chile."
b. En el artículo 6, elimínese el servicio adicional de acuse de recibo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Patricio Tapia Santibáñez, Gerente General Empresa de Correos de Chile.

FIJA TARIFAS PARA EL SERVICIO ENCOMIENDA ESTÁNDAR

Núm. 98 exenta.- Santiago, 30 de octubre de 2009.- Vistos: El DFL Nº 10, de 1981 y el artículo Nº 5 del decreto Nº 642, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones; la necesidad de fijar tarifas a las prestaciones postales no señaladas en el citado decreto de Telecomunicaciones; el Acuerdo Nº 87/2009, del Directorio de la Empresa de Correos de Chile, adoptado en la Sesión Décimo Novena Ordinaria, del 8 de octubre de 2009; la resolución Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confieren la resolución Nº 1 del 2002, y la resolución exenta Nº 15 del 2006, ambas de la Empresa de Correos de Chile, dicto lo siguiente

Resolución:

1.- Aplíquese, a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución exenta, la siguiente estructura tarifaria base máxima al servicio postal Encomienda Estándar, para el mercado persona, en el ámbito nacional:

I.- Encomienda Estándar

a. ENVÍOS DESDE 1,00 KILO HASTA 10,49 KILOS

PRECIO: Precio Base + (Precio por Kilo * Peso del Envío)

Table with columns: DESTINO (I to XII, I. Pascua e I. J. Fdez), ORIGEN (I to XII, I.P.e.I.J.F). Rows show prices for various destinations from different origins.

PRECIO POR KILO

Table with columns: DESTINO (I to XII, I. Pascua e I. J. Fdez), ORIGEN (I to XII, I.P.e.I.J.F). Rows show prices per kilo for various destinations from different origins.

Tarifas exentas de IVA

Incluye distribución a domicilio o aviso telefónico cuando el envío sea para entrega en sucursales.

b. ENVÍOS DESDE 10,50 KILOS HASTA 30 KILOS

PRECIO: Precio Base + (Precio por Kilo * Peso del Envío)

Table with columns: DESTINO (I to XII, I. Pascua e I. J. Fdez), ORIGEN (I to XII, I.P.e.I.J.F). Rows show prices for various destinations from different origins.

PRECIO POR KILO

Table with columns: DESTINO (I to XII, I. Pascua e I. J. Fdez), ORIGEN (I to XII, I.P.e.I.J.F). Rows show prices per kilo for various destinations from different origins.

Advertisement for INAPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial). Text: 'Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial. Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen'. Includes logo and contact information.